

Los mudéjares valencianos y el reino nazarí de Granada.

Propuestas para una investigación

INTRODUCCIÓN

Según Jerónimo Zurita, la postrera empresa de Jaime I (1276) consistió en «echar del reino de Valencia los moros que en él quedaban, y limpiar aquel reino de tanta infición, estando tan vecino del Africa y del reino de Granada y tan sujeto a diversos peligros». Clemente IV le había exhortado a hacerlo por razones de seguridad interna y mayor gloria del cristianismo, «pero las cosas se encaminaron por la providencia divina que lo ordena y dispone todo, de manera que fue más fácil el conquistarlo siendo enemigos que echarlos siendo vencidos»¹. Para entender esto conviene recordar que durante el siglo XIII, la rivalidad castellano-aragonesa a la hora de repartirse territorios y áreas de influencia en el curso de la gran marcha hacia el sur, motivó que la «reconquista» del área valenciana se limitara en ocasiones a la prestación del vasallaje de parte de los señores musulmanes locales, cuyos castillos y casas fuertes servirían luego de refugios a los mudéjares sublevados². Salvando excepciones muy contadas, la ocupación del territorio valenciano se caracteriza por una serie de tratados, negociaciones, misiones diplomáticas y no por una devastación bélica. Así se explica la permanencia en el país de buen número de musulmanes que no podían ser relevados por los vencedores cristianos. Es más, a pesar de la propaganda oficial en el sentido de que los moros valencianos no tenían derechos adquiridos sobre sus lares, asistimos a la puesta en marcha de una política tendente a man-

¹ *Anales de la Corona de Aragón*. Ed. A. Canellas. Zaragoza, 1977, vol. 2.º, páginas 9 y 10.

² P. GUICHARD: «Un seigneur musulman à l'Espagne chrétienne: le «Ra'is» de Crevillente (1243-1318)», en *Melanges de la Casa de Velázquez IX* (1973), p. 285.

tenerlos en los mismos, incluso después de las primeras revueltas. Y no sólo esto, ya que también se emprende una tarea colonizadora con islamitas llegados del exterior: la iniciativa parte de los señores de lugares mudéjares y las críticas iniciales no impiden que la Corona y la Iglesia sigan el ejemplo³.

La inmigración musulme no sobrevive al cambio de siglo, acaso como resultado del aumento de la población cristiana y de los peligros que comporta la presencia de una masa política, social e ideológicamente difícil de asimilar. En este sentido, Miguel Gual distinguía dos posturas en el seno de la comunidad cristiana: a) Una, «filomusulmana», tolerante, opuesta a los excesos, que viene encarnada por los titulares de señoríos. b) La actitud opuesta de las comunidades urbanas y la baja clerecía, que en ocasiones recurren a la violencia. Con el transcurso del tiempo, la posición señorial se iría endureciendo según muestran las cartas-puebla a partir de mediados del siglo XIV⁴. Este cambio de postura puede explicarse, por ejemplo, debido a la falta de brazos causada por las sucesivas pestes y mortandades padecidas por Valencia y su reino entre 1348 y 1410, aunque nos resistimos a admitir la existencia de un primitivo sentimiento filoislámico ya que supone desestimar las diferencias ideológicas existentes entre vencedores y vencidos⁵. En cuanto a la actitud adoptada por el bajo clero y las comunidades ciudadanas, ésta es menos sorprendente: aparte de la barrera ideológica que las separa de los musulmanes, la cual no debe de ser considerada como resultado de la conquista sino más antigua⁶, no sería de extrañar que los cristianos contemplaran a los mudéjares como competidores y colaboradores con su trabajo del poder señorial, cuya amenaza se hace sentir también sobre los primeros⁷.

³ Política que se mantiene hasta Alfonso III. R. I. BURNS: «Immigrants from Islam: The Crusader's Use of Muslims as settlers in Thirteenth-Century Spain», en *American Historical Review* LXXX (1975), pp. 21 y 22, 26, 32, 35 y 35. Ha vuelto a insistir sobre esto en *Societies in symbiosis: the Mudejar-Crusader Experiment in Thirteenth-Century Mediterranean Spain*. «The International Historical Review» II-3 (1980), p. 355.

⁴ R. I. BURNS: *Immigrants from Islam*, p. 37. M. GUAL CAMARENA: *Mudéjares valencianos. Aportaciones para su estudio*. «Saitabi» VII (1949), pp. 165-190.

⁵ Se trata de una postura «peut-être difficile à concevoir dans le contexte social et psychologique de la Reconquête». P. GUICHARD: *op. cit.*, p. 297.

⁶ Burns achaca a la guerra la aparición de barreras psicológicas entre ambos bandos. *Social Riots on the Christiano-Moslem Frontier (Thirteenth-Century Valencia)*. «American Historical Review» LXII (1961), pp. 378 y 379.

⁷ Las tensiones soterradas son similares a las que se plantean en el reino de Granada después de la conquista castellana. Tensiones que encuentran salida en momentos de exaltación ideológica, pues, para el cristiano común, su consideración como tal era el único argumento que podía separarle del mudéjar y justificar una pretendida superioridad. Pensemos en los asaltos a las morerías

Planteadas en estos términos, la situación valenciana a partir del último cuarto del siglo XIII se caracteriza, fundamentalmente, por la existencia de una amplia mayoría de población mudéjar sometida a una explotación a conciencia y a un proceso de desestructuración a todos los niveles que asegure su docilidad. Una masa poblacional objeto de múltiples recelos, pues es contemplada como una «quinta columna» de cuya fidelidad a la Corona nadie se hace ilusiones y de la que siempre se espera el alzamiento armado y en connivencia con el enemigo exterior⁸. De ahí los progresivos controles de residencia y las prohibiciones o reservas manifiestas respecto a los desplazamientos de mudéjares a Berbería, posibles, y no siempre, si se abonaban unos derechos de tránsito y una fianza que asegurara su regreso⁹. Esto no impedirá, sin embargo, que se produzcan fugas subrepticias al reino de Granada, en principio más accesible y acaso sugestivo para los mudéjares levantinos, pues se manifiesta como una amenaza inmediata al dominio aragonés en Valencia.

En las páginas siguientes deseamos mostrar lo que supuso para los mudéjares valencianos la existencia a pocos kilómetros de sus fronteras de una formación política islámica independiente, y aparentemente estable; cual era la actitud de los cristianos sobre este particular y sus reacciones periódicas para evitar los contactos entre los musulmanes de ambos reinos; comprobar, asimismo, hasta qué punto existió una política oficial nazarí en lo tocante a la suerte de los moros de Valencia. El tema reviste mayor interés si tenemos en cuenta las recientes sugerencias de Ricardo García Cárcel en torno a la interacción de los cristianos nuevos de Granada y Valencia durante los años previos a la revuelta morisca granadina de 1569. Dicho autor considera que llegó a darse «un inteligente montaje del mito Granada, asociado a unas conotaciones de terror febril al maligno contacto, de horror a una unidad de la contracultura morisca,

de Alcira, Liria, Castellnou, Onda y Oropesa en 1276, con ocasión de la gran revuelta de los caudillos mudéjares; en el asalto a la morería valenciana en 1309 y 1399, coincidiendo con la cruzada contra Almería y una expedición aragonesa a Berbería, respectivamente, así como el siniestro episodio de 1455, que también sucede en momentos de exaltación religiosa. M. GUAL CAMARENA: *Mudéjares valencianos en la época del Magnánimo*. «IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas y comunicaciones I» (Mallorca, 1959), pp. 467-494 (en especial, pp. 472-474).

⁸ Según Burns, a los mudéjares sólo les quedaba una doble opción: «revolt might restore the past or North Africa mount a counter-crusade», en *Societies in symbiosis*, p. 356.

⁹ Así consta en una relación del baile Bernat çà Nou a Jaime II. CH.-É. DUFOURCO: *Chrétien et maghrébins durant les derniers siècles du Moyen Age*. «I Congreso Internacional de Historia Mediterránea» (Mallorca, 1973). En prensa (fol. 14 y nota 35).

que promovió la élite dirigente valenciana». En la configuración de dicho mito jugarían un papel importante las medidas del emperador Carlos tendentes a evitar que se pudieran *acullir* los granadinos en tierras valencianas y las disposiciones que vedaban el abandono de residencia por los moriscos valencianos¹⁰. Sin embargo, tales medidas no fueron nuevas en su tiempo y pensamos que la acuñación del mito ha de estar relacionada con la realidad vigente en siglos anteriores, cuando Granada pudo ser la última esperanza político-militar para los musulmanes de Valencia, así como un asidero cultural al que recurrir conforme la presión cristiana amenazaba con borrar las señas de identidad colectivas de la comunidad mudéjar.

En este sentido se inscribe el presente trabajo, que no pretende ofrecer conclusiones más o menos seguras, sino plantear una problemática hasta ahora descuidada en el marco de las relaciones entre la Corona de Aragón y el reino granadino, tema, por otra parte, escasamente cultivado hasta la fecha¹¹. Aunque el carácter provisional de estas líneas se justifica también por la falta de una monografía de conjunto sobre el mudejarismo valenciano: dejando a un lado las introducciones clásicas de M. Gual y L. Piles Ros, las aportaciones recientes se circunscriben a períodos muy concretos de la historia bajomedieval levantina¹².

¹⁰ Granada para los moriscos valencianos: ¿mito abstracto o modelo operativo? «Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglos XVI-XVII)», II (Córdoba, 1978), p. 398.

¹¹ La obra clásica de A. GIMÉNEZ SOLER: *La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos*. Barcelona, 1908, está concebida bajo un prisma historiográfico muy distinto del actual y desdeña el período posterior a 1350. Mucho más útil resulta la excelente aportación de J. HINOJOSA MONTALVO: «Las relaciones entre los reinos de Valencia y Granada durante la primera mitad del siglo XV», en *Estudios de historia de Valencia* (Valencia, 1978), pp. 91-160.

¹² Aparte de la obra variada de R. I. Burns para los comienzos de la Valencia mudéjar, es preciso tener en cuenta los trabajos de M. Gual ya mencionados, la equívoca interpretación de F. ROCA TRAVER: «Un siglo de vida mudéjar en la Valencia medieval (1238-1338)», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* V (1952), pp. 115-208; la nutrida aportación de L. PILES ROS: «La situación social de los moros de realengo en la Valencia del siglo XV», en *Estudios de Historia Social de España* I (Madrid, 1949) y la visión de conjunto para mediados del siglo XIV que nos ofrece J. BOSWELL: *The Royal Treasure. Muslim Communities under the Crown of Aragon in the Fourteenth Century*. Yale, 1977. Nos ha sido imposible consultar W. KÜCHLER: «Besteuerung der Juden und Mauren in den Ländern der Krone Aragons während des 15 Jahrhunderts», en *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens* XXIV (Münster, 1968), páginas 227-256. Para los estudios locales, un buen indicativo en R. I. BURNS: «Mudéjar History Today: New Directions», en *Viator* 8 (Los Angeles, 1977), pp. 127-143; incluido como «paper XV» en la antología del citado autor: *Moors and Crusaders in Mediterranean Spain*. London, 1978.

I. LA «NEUROSIS» VALENCIANA

El gran alzamiento mudéjar de 1276-1277 dejaría una fuerte impronta psicológica en el seno de las jóvenes comunidades cristianas. Tanto las fuentes historiográficas como los documentos de la cancillería aragonesa señalan que la tregua de 1276 hubo de ser pactada conjuntamente con los sublevados y ciertos caudillos granadinos norteafricanos¹³. Al año siguiente se levanta la población de Montesa confiada en recibir auxilios foráneos y el rey Pedro permanece en Valencia durante 1279 con objeto de controlar a los mudéjares e impedir la llegada de socorros del exterior¹⁴. La alarma mengua a lo largo de la década siguiente, una vez privados los moros de sus líderes aristocráticos, pero ello no es óbice para que las autoridades valencianas sigan con atención los acontecimientos de la vida granadina, sobre todo en los momentos en que se intensifica la presencia benimerín en el estado nazarí. A principios del siglo XIV, cuando Murcia se encuentra en manos aragonesas, Bernardo de Sarriá escribe a Jaime II alarmado por los éxitos granadinos ante Jaén y Alcaudete, al tiempo que le informa sobre *III mil genetes que li eren a Granada venguts en romeria de la terra de Aben Jacob*¹⁵. No será la primera y única vez que una victoria nazarí sobre los castellanos suscita recelos, e incluso pánico, en el reino de Valencia: la derrota y muerte de los infantes Pedro y Juan en la batalla de la Vega (1319), que tanta conmoción causara en Andalucía, desata a su vez una ola de histeria colectiva en territorio valenciano¹⁶. La firma de treguas con Granada al año siguiente no va a tranquilizar los ánimos: en 1323, las autoridades de Valencia temen lo peor de granadinos y magribíes, incluyendo un ataque combinado por mar y tierra factible desde el momento en que el nazarí *a fincada mejor su paz en el Andalucía*¹⁷.

Poco a poco se ha ido gestando la idea de que norteafricanos y granadinos pretenden llevar a cabo una *salus Spaniae* en versión islámica. La presencia de los zenetes en territorio nazarí y acaudillados por príncipes benimerines, fruto tanto de la política de los sultanes

¹³ ... e tramerent missatge al rei de Granada que si volia venir al regne de Valencia o trametre secors, que ara el poria cobrar. E axi tots los sarrains palliers del regne de València se llevarent tots contra el rei. *Llibre del rei en Pere*. Ed. F. Soldevila, en «Les quatre grans cròniques». Barcelona, 1971, p. 455. También *Anales*, v. 2.º, 10; A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, pp. 20 y 21, nota 2.

¹⁴ *Anales*, vol. 2.º, pp. 19 y 30.

¹⁵ A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 57, nota 1. Carta de 31-VII-1300.

¹⁶ *Op. cit.*, pp. 214-217.

¹⁷ La operación combinada iría acompañada del alzamiento de los moros de Cocentaina, Oliva, Rebollet y huerta de Alicante. Así reza en un informe de las autoridades locales dirigido al Bayle General. A. MASÍA DE ROS: *La Corona de Aragón y los estados del norte de Africa*. Barcelona, 1951, doc. 160, pp. 455-457.

de Fez encaminada a librarse de rivales molestos como del sentimiento de que los fieles creyentes han de acudir a Granada, campo de martirio para los combatientes de la verdadera fe (Ibn Jaldun), resulta extremadamente inquietante para los aragoneses; sobre todo, en los momentos más áridos de la llamada «batalla del Estrecho». Por eso se extiende el rumor de que el famoso Abu-l-Hasan Ali está dispuesto a recuperar Valencia y su territorio. Según Giménez Soler, se trataría de un bulo propagado por Alfonso XI de Castilla, interesado en conseguir un mayor apoyo naval de Pedro IV, en su lucha con los norteafricanos¹⁸. De ser así, el castellano supo dar en la tecla adecuada; máxime si en las instrucciones que el monarca aragonés entrega a su embajador ante Benedicto XIII (1339), del que espera obtener una ayuda económica para la guerra contra el Islam, atribuye al sultán de Fez las siguientes intenciones: ... *entenent per la gran superbia que ha suningar Espanya a la sua malvada secta e specialment contra lo regne de Valencia lo qual antiguament, quant lo bo rey en Jaume lo tolch a sarrayns, se regia per la casa de Marrochs...; qui axi com a lops rabats desi units la sanch dels cristians se fforçen esvehir aquelles, e les egleyes destruir, en es invocat lo nom de Deu e les sanctes reliquies dels martirs e dels corsos sancts, en la sanch dels quals Espanya es fundada, cremar e deler, los cristians cativats fer renegar, e les puçelles cristianes violar*¹⁹.

El texto presenta a los benimerines como herederos de la legitimidad almohade y deseosos de recobrar los territorios otrora gobernados por los «unitarios», al tiempo que expone una visión apocalíptica de lo que ocurriría en caso de que el sultán marroquí llevara a cabo su empresa. Pero no es fácil discernir hasta qué punto el propio Pedro IV participaba de esos temores o, simplemente, hacía uso de los mismos para conseguir unos subsidios destinados a financiar otras empresas²⁰. Lo cierto es que la contra-cruzada islámica no tendrá lugar, a pesar de lo cual, el clima de inseguridad y recelo subsiste en Valencia y no desaparece durante las décadas siguientes, conforme se va apagando el poder de Fez. De ahí que nos inclinemos a pensar en la posibilidad de que semejante situación obedeciera a razones más modestas que una pretendida «reconquista» de parte musulime; dicha idea sería más bien la sublimación de unos temores alimentados por realidades más inmediatas, las correrías periódicas de los granadinos en el sur del reino valenciano.

¹⁸ A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 266.

¹⁹ A. CANELLAS RODRÍGUEZ: «Aragón y la empresa del Estrecho en el siglo XIV», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón II* (Zaragoza, 1946), doc. número 9, p. 57.

²⁰ Roma se negará a conceder la ayuda solicitada, recelosa de las intenciones de Pedro IV, más preocupado por dominar Cerdeña que por otra cosa.

Al poco tiempo de firmarse la paz de Torrellas (1304), por la que Murcia vuelve al dominio castellano, aunque privada del enclave oriolano, Jaime II escribe a Fernando IV para informarle de una reciente algará nazarí en territorio valenciano; poco más tarde, los zenetes a sueldo de Granada atraviesan los campos de Murcia sin impedimento alguno y saquean el término de Orihuela²¹. En el otoño de 1331, el visir Ridwan corre estos campos y los de Elche para acabar saqueando Guardamar, donde se apodera de veinte mil cahices de trigo pertenecientes a mercaderes valencianos; al año siguiente, Elche sufre un breve cerco de parte granadina²². Estas correrías eran factibles en buena parte gracias a la ayuda que los nazaries encontraban entre los mudéjares del mediodía valenciano, los cuales se sumaban a menudo a la tropa invasora y volvían con ella a Granada²³. Esto, en lo que toca a las grandes incursiones, pues mucho más molestas resultaban las oscuras aventuras de merodeadores aislados que pasaban desapercibidos con frecuencia al ser encubiertos por los propios mudéjares²⁴. Las acciones de uno y otro tipo eran también posibles por la facilidad con la que se podía atravesar el territorio murciano: no deja de ser ilustrativo que Alfonso IV llegue a un acuerdo con el rey de Castilla, en el curso de los preparativos de su fallida cruzada, para que sus tropas puedan atravesar el reino de Murcia por zonas despobladas y provistas de agua, con objeto de no molestar a la población local²⁵. Añádase a esto la falta de interés de los castellanos por controlar a los adalides granadinos que se dirigen a tierras valencianas y la ayuda que éstos encuentran entre los mudéjares murcianos, y entenderemos lo delicado de una situación cuyo punto álgido parece alcanzarse a fines del siglo XIV, cuando concluye una larga etapa de paz relativa en la frontera terrestre con la muerte de Muhammad V de Granada²⁶.

²¹ Carta de 1-IX-1304. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 188.

²² A. CANELLAS: *op. cit.*, pp. 24 y 25.

²³ Las tropas de Ridwan no vuelven solas a sus puntos de partida, pues *iran sen ab ells be CCCC moros de Elg e daltres alqueries, les quals les han diurades atzembles e donada tota ajuda que han pogut donar*. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 252. La correría de 1332 se realiza *de sabuderia e consentiment dels moros de la terra, ... ab la ajuda e favor dels moros del regne...* (pp. 253 y 254).

²⁴ En 16-IV-1356 se condena a la esclavitud a ciertos moros valencianos porque *recollegerant in eorum domibus acolleratos et alios sarracenos regni Granate, qui regnum jamdictum intraverant pro capiendo et captivando christianos et alios subditos nostros...* J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 299, nota 97.

²⁵ El itinerario previsto era Orihuela-Sangonera-Río de Sangonera-Totana-cercanías de Lorca-frontera granadina. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 236.

²⁶ Durante este segundo reinado (1362-1391) los incidentes menudos entre Aragón y Granada parecen limitarse al ámbito marítimo. Al menos ésta es la impresión que extraemos de la consulta de CH.-E. DUFOURCO: «Catalogue chronologique et analytique du registre 1389 de la chancellerie de la Couronne d'Ara-

La judería valenciana es asaltada el 9 de julio de 1391 y las autoridades municipales aprovechan la próxima partida hacia Almería de un leño cargado de paños, para ordenar a sus tripulantes que actúen como espías en Granada, *per terra e per mar, a manera mercantivol*. Estos vuelven al cabo de un mes e informan al consell de que *el dit rey (nazari) s'esta en Granada en aquell mellor assosament que pot, e que tracta als mercaders christians e's mostra haver los voler, mes e mils que jamas no feu son pare, e que els fa bona e puesta justicia en cobrar ço del lur dels deutor d'aquells quant cas si esdeven*²⁷. Se trata de Yusuf II, nuevo señor de la Alhambra tras la muerte de su padre Muhammad V y de cuyas intenciones recela la burguesía mercantil valenciana, preocupada por conservar sus intereses en el estado nazarí. Pero la premura en averiguar las intenciones del mentado soberano obedece, asimismo, a que el asalto a la judería había provocado una considerable intranquilidad entre los mudéjares, justificada desde el momento en que hubo una intentona sobre la aljama de la capital pocos días más tarde. A raíz de la misma, y según explica el infante don Martín a su padre Juan I, *la rumor s'estesa per la terra en tant que tots los moros se meten per les forces e fuguen a les muntanyes. E per aquesta rahó e per ço com aquell mateix die havia reebuda una letra per lo consell de Oriola tramese als jurats e prohòmens de la vila d'Elig continent en acabament qu'el rey de Granada fa plegar II^m de cavall per fer mal e dan en vostra terra segons que per la dita letra, la qual vos trament dins la present, porà veure vostra senyoria, provehí sobre lo dit feyt en aquesta manera: que fiu partir d'açí tots aquells qui han vassalls moros per anar a lurs lochs e he tramesos nos alcayts als meus per provehir que aquells qui són fuyts tornen als dits lochs, los altres que-ls retinguen e-ls facen assegurar e que proveesquen que les forces sien ben guardades. Axi mateix he trameses algunes provisions a les universitats e lochs grossos d'esta terra on ha moros manants ab grans e fort penes que aquells defenen e mantiguen. E tot açó, senyor, servirá que poset que per les dites noves dels moros, los moros haguessen mala intenció de alçarse en los castells no ho poran fer*²⁸.

La subida al poder de un nuevo representante de la dinastía nazarí y las consecuencias inmediatas del furor antisemítico son las causas determinantes de una movilización en masa de los cristianos de Valencia y su reino. Pero obsérvese que la alarma cunde a partir de las

gon intitulé 'Guerra Saracenorum, 1367-1386 (1360-1386)', en *Miscelánea de Textos Medievales*, núm. 2 (Barcelona, 1974), pp. 65-166.

²⁷ R. FERRER NAVARRO: *La exportación valenciana en el siglo XIV*. Zaragoza, 1977, pp. 92 y 93.

²⁸ J. RIERA SANS: «Los tumultos contra las juderías de la Corona de Aragón en 1391», en *Cuadernos de Historia*, núm. 8 (1977), p. 222.

noticias llegadas de Elche y Orihuela, víctimas paganas de cualesquier incursiones granadinas y recelosas, siempre, de la postura que adoptan sus vecinos murcianos. No en vano Juan I escribe inmediatamente al concejo de Lorca solicitando que se le envíe aviso cada vez que se produzca una entrada nazarí, lo que no resultaba fácil dada la escasa distancia existente entre las plazas fronterizas de Vélez-Rubio y Huércal-Overa, de un lado, y Orihuela del otro, sin olvidar la colaboración abierta que los mudéjares prestaban a los almogávares granadinos²⁹. En este contexto, se explican las medidas que Martín I adopta para fortalecer sus plazas meridionales cuando recibe la noticia de la matanza perpetrada por los granadinos sobre las huestes del «iluminado» maestro de Alcántara, Martín Yáñez de la Barbuda, al sur de Alcalá la Real³⁰. El pánico se extendería una vez más por el reino valenciano y los rumores de una nueva invasión nazarí estarían a la orden del día, aunque los hechos se limiten luego a entradas de merodeadores aislados³¹.

Acciones de este tipo se insertan en el esquema general de la vida fronteriza. Si existía paz con Castilla, los almogávares musulmanes atravesaban el territorio murciano para causar daños en el valenciano, lo que suscitaba las represalias inmediatas de parte aragonesa y la alarma entre los castellanos, que intentaban impedirlos con objeto de evitar el caos. En 1399 se sentarán las bases para un acuerdo a instancias de Martín el Humano, el cual funcionará durante algunos años con el resultado de que las algaras granadinas acaban siendo menos frecuentes³². Pero no tardará en convertirse en letra muerta y las discrepancias entre Orihuela y Murcia irán en aumento conforme los fronteros de los Vélez, Vera y Huércal vuelvan a hacer acto de presencia en territorio valenciano. Fernando de Antequera llegará a negar al concejo oriolano la posibilidad de enviar un alfaqueque a la frontera granadina por haber uno castellano en Murcia³³; hecho que se explica en virtud de los problemas que las represalias valen-

²⁹ A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, pp. 322 y 323. Sobre las facilidades que encontraban los merodeadores musulmanes, María de los LLANOS MARTÍNEZ CARRILLO: *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*. Murcia, 1980, pp. 205 y 208.

³⁰ En abril de 1394. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 323.

³¹ Un jinete y dos peones granadinos penetran en término oriolano matando a un cristiano y capturando a otros dos. M. LL. MARTÍNEZ CARRILLO: *op. cit.*, p. 210.

³² *Op. cit.*, p. 215. J. Torres Fontes ha tratado este tema en su comunicación inédita al I Simposio Internacional de Mudejarismo (Teruel, 1975), que no hemos podido consultar.

³³ Sucede en febrero de 1412, poco antes de que tome posesión del trono aragonés. V. MARTÍNEZ MORELLA: *Cartas del rey Fernando I de Aragón a Orihuela*. «IV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas y comunicaciones II» (Barcelona, 1970), doc. núm. 1, p. 547.

cianas ocasionaban a los murcianos. Al año siguiente de esta negativa, por ejemplo, almogávares granadinos capturan a dos oriolanos y sus convecinos responden raptando a varios moros de Vélez, que llevan a territorio valenciano a través del término de Caravaca; como quiera que había tregua entre Castilla y Granada, las autoridades nazaríes acusan a los de Caravaca de complicidad con los aragoneses y secuestran a dos de sus vecinos, respondiendo los otros con la captura de dos cristianos de Orihuela para efectuar un canje con los granadinos³⁴. La citada villa alicantina era, pues, blanco de las iras de castellanos y musulmanes, aunque sean estos últimos los adversarios más temidos³⁵.

El sur valenciano también se veía amenazado por vía marítima, pues La Marina alicantina (entre el cabo de La Nao y el de San Antonio) era una zona frecuentada tanto por piratas berberiscos como granadinos, siendo usuales las alarmas durante la primera década del siglo XV³⁶. El fenómeno no era nuevo y traía consigo la esperada cadena de represalias valencianas sobre el litoral nazarí, canjes y rescates de cautivos por ambas partes, etc. Sin embargo, las iniciativas del corso granadino se veían secundadas en no pocas ocasiones por la colaboración de la «quinta columna» mudéjar. La doble amenaza, terrestre y marítima, es denunciada claramente por Francesc Eiximenis a fines del siglo XIV, en la carta que dirige al *consell* de Valencia, al que dedica su famoso tratado sobre el gobierno urbano. En el apartado quinto de la misma podemos leer: *Quintament, car sots en la frontera del regne per queus cove qui per guerra qui per pau atendre a molt perills quis porien esdevenir per moltes guises. Sisenament sots mesclats ab diversos infells de ques poden esdevenir innumerables perills a la cosa publica per raho de la qual cosa fa mester que lo nom de aquell malvat Mafo met no permetats per res honrar publicament a ells per tal que Deus no sia airat contra vosaltres ni contra la terra. Així mateix fa mester que los cullerats hi sien perseguits fins a la mort e aquells quilts favorejen aci mateix en la terra; e fa mester que per seguretat de la terra no permetats que los moros hajen ne porten nengunes armes offensives per res que sia en lo mon. Car axí es pro-*

³⁴ M. ARRIBAS PALAU: «Fernando I de Antequera ante una disputa entre Orihuela, Molina de Segura y Caravaca», en *Murgetana* XXI (Murcia, 1963), pp. 79-81.

³⁵ En una carta de Fernando I al concejo alicantino (6-III-1414), el monarca comunica su decisión de incrementar el número de hombres armados en Orihuela para que puedan afrontar *los grans e frequentats insults que soun se fan en aquella, axí per moros com per altres circumvehins enemichs lurs...* V. MARTÍNEZ MORELLA: *op. cit.*, doc. núm. 3, p. 548. En 1420, el *consell* valenciano intercede a favor del oriolano en un pleito con Crevillente *per çom es en frontera, specialment de Granada*. J. HINOJOSA: *Las relaciones*, p. 101.

³⁶ J. HINOJOSA MONTALVO: «Piratas y corsarios en la Valencia de principios del siglo XV (1400-1409)», en *Cuadernos de Historia*, núm. 5 (1975), pp. 94-95 y 107.

*veit per privilegi feyt en cort general celebrada a Sanct Matheu que tot hom se pot pensar que si los altres moros se moven que aquestes de la terra sa part ni faran*³⁷.

El texto refleja un endurecimiento en torno a la cuestión mudéjar, muy de acuerdo con los acontecimientos internos y externos que marcan la transición de un siglo a otro en Valencia. Las iras del ilustre fraile se dirigen en particular contra los *cullerats*, también conocidos como *acullerats* o *collorados*³⁸; es decir, contra los merodeadores que se infiltraban en territorio valenciano y encontraban cobijo en las diversas comunidades mudéjares; individuos que actuaban al margen de las paces oficiales pero dentro de las pautas habituales de la vida fronteriza. No obstante, Eiximenis va más lejos en su consideración del problema mudéjar desde el momento en que sugiere a las autoridades valencianas la necesidad de impedir las manifestaciones públicas de la fe islámica so pena de incurrir en la ira divina. Da la impresión de que asistimos a una exacerbación del antagonismo ideológico de parte cristiana, que pudo tener quizá una réplica del lado musulmán. Aunque la subida al poder de Muhammad IX el Izquierdo marca el inicio de un período de turbulencias internas granadinas, que no cesan prácticamente hasta la guerra final con Castilla, ello no impide las periódicas depredaciones en tierra valenciana hasta mediados el decenio de los cincuenta. En 1451, el *consell* de la capital dirige una carta al rey Alfonso V, el eterno ausente, rogándole que vuelva a sus estados peninsulares, dada la alarma reinante en el valenciano, pues *ha moltes e grans moreries molt pobladas e los moros be fornets d'armes e d'altres moltes coses, vehem senyor e sentien manifestament que los moros d'aquest regne prenen massa gosar e presumsio e tenen les orelles altes e lançes moltes gelades... Son nostres enemichs publichs e segons lurs profecies, les quals ells tenen e han per certes, crehen fermament esser ja en lo temps en lo qual ells desijen e cuyden cobrar aquest Regne...*³⁹.

Resulta difícil apreciar si lo antedicho no es más que una falacia de las autoridades regnícolas u obedece al temor suscitado por ideas que circulaban por entonces entre los mudéjares. Lo cierto es que Valencia y su reino atravesaban una coyuntura alcista en los precios

³⁷ F. DE EIXIMENIS: *Regiment de la cosa publica*. Ed facsímil con introducción de M. Sanchís Guarnier. Valencia, 1972, fols. II y Vº.

³⁸ Es posible que el término derive del verbo *acullir* (acoger), significando a los que eran acogidos y encubiertos por los mudéjares locales. También se le ha dado el sentido de renegados, o bien, criminales pertenecientes a una *colla*. Vid. J. SAN VALERO APARISI: *Riesgos y venturas de «Valencia la gran» en torno a 1400*. «Homenaje al doctor don Juan Reglá Campistol» (Valencia, 1975), I, p. 141, nota 5.

³⁹ J. HINOJOSA: *Las relaciones*, doc. núm. 7, p. 132.

de los cereales, que repercutía negativamente en las clases bajas urbanas⁴⁰. En tales circunstancias, la élite dirigente valenciana necesitaba un chivo expiatorio hacia el que desviar las iras populares y lo encontrará, como es de presumir, en la comunidad mudéjar. El contexto en el que se desarrolla el asalto a la morería de la capital en 1455 así lo demuestra, lo mismo que la inexistencia de un castigo posterior a los verdaderos culpables del desaguizado⁴¹.

II. LOS CONTACTOS ENTRE MUSULMANES DE GRANADA Y VALENCIA

En el otoño de 1291 ha lugar en Monteagudo el postrer reparto de áreas de influencia en la Península entre las monarquías castellana y aragonesa. En el transcurso de unas negociaciones colaterales, Sancho IV de Castilla promete a Jaime II la devolución de todo mudéjar o judío fugitivo de sus estados, que fuera interceptado en territorio castellano⁴². ¿Significa esto que los mudéjares tenían prohibida la facultad de salir fuera de los territorios de la Corona y, desde luego, emigrar?

Los mudéjares aragoneses disfrutaban en teoría del derecho a peregrinar a La Meca, una de las cinco obligaciones básicas de todo musulmán, pero en la práctica se penalizaba a todos los moros que se desplazaban y a los cristianos que los sacan del país sin permiso de sus señores⁴³. En lo que toca al reino de Valencia, capitulaciones como las de Chivert y Játiva aluden a la facultad de los mudéjares para *facere romeria*, únicamente condicionada al pago de unos derechos de tránsito, lo cual induce a Burns a pensar que los desplazamientos al exterior fueron un asunto corriente para los mudéjares del reino durante el primer período de su historia⁴⁴. Es más, apoyándose en

⁴⁰ Así lo plantea M. ARDIT LUCAS: «El asalto a la morería de Valencia en el año 1455», en *Ligarzas*, núm. 2 (Valencia, 1970), pp. 127-138.

⁴¹ El hecho tendría grandes repercusiones en todo el reino y se desarrolla entre la fiesta de la Trinidad y la del Corpus Christi de 1455, del 1 al 5 de junio, cuando la población valenciana acababa de celebrar la entronización como pontífice de su paisano Calixto III, lo que no deja de ser sintomático. La iniciativa del saqueo parte de provocadores tras los cuales se escondían algunos *prohòmens* de la ciudad. M. GUAL CAMARENA: *Los mudéjares valencianos en época del Magnánimo*, pp. 475, 479 y 480 en particular.

⁴² *Memorial Histórico Español*. Madrid, 1852, III, doc. V, p. 462.

⁴³ Según consta en los Fueros de Aragón. J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 286.

⁴⁴ R. I. BURNS: *Islam under the Crusaders. Colonial Survival in the Thirteenth-Century Kingdom of Valencia*. Princeton, 1973, p. 195; *Medieval Colonialism. Postcrusade Exploitation of Islamic Valencia*. Princeton, 1975, p. 209. Desde luego, se autorizaban los desplazamientos internos para acudir a santuarios diversos, aunque esto levante las suspicacias de los cristianos y promueva múltiples incidentes. J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 437.

los datos ofrecidos por Piles Ros acerca de los moros de realengo en el siglo XV, concluye afirmando que la legislación vigente prohibía los viajes al exterior sólo de un modo teórico dada la profusión de permisos o pasaportes concedidos por el Bayle General, hasta tal punto que cualquier mudéjar interesado podía conseguir uno⁴⁵. Pero nos extraña mucho que fuese así: es cierto que el mentado erudito valenciano, gran conocedor de la documentación emanada de la Bailía General, señala que todo moro capaz de justificar la razón de su viaje y de pagar la cantidad requerida, podía obtener un permiso; también que los monarcas aragoneses favorecían esto por motivos propagandísticos⁴⁶. Ahora bien, no parece que las licencias fuesen tan abundantes, pues se conservan múltiples manifestaciones documentales que revelan la resistencia directa e indirecta de los cristianos valencianos a dichas salidas, y otras que muestran el carácter coyuntural de las autorizaciones reales, sin olvidar que no todos los mudéjares eran capaces de satisfacer las cantidades exigidas en concepto de derechos de tránsito y las fianzas que garanticen su retorno. Datos todos, en definitiva, que están más en consonancia con lo que podemos vislumbrar acerca de la evolución general de la cuestión mudéjar durante los siglos XIV y XV⁴⁷.

El derecho a viajar fuera del país en tiempo de paz, por comercio o *romería*, no será expuesto de manera sistemática hasta la época de Pedro IV, cuyo largo reinado es testigo asimismo de una serie de medidas restrictivas en buena parte motivadas por los diferentes brotes epidémicos que hacen presa en los diferentes territorios de la Corona, con su secuela de falta de brazos para trabajar la tierra, desconfianza colectiva hacia los viajeros, etc.⁴⁸. Si en 1332, una pragmática sanción del monarca autoriza a los moros valencianos para que se desplacen a otros países islámicos cada vez que lo deseen y, aparentemente, sin traba alguna, una veintena de años más tarde se responsabiliza al Bayle General de la concesión de pasaportes y se revitaliza una disposición de Pedro el Grande, por la que los mudéjares habrán de pagar ciertos derechos de tránsito⁴⁹. En lo que toca a la posibilidad de

⁴⁵ R. I. BURNS: *Islam under the Crusaders*, p. 195, nota 43.

⁴⁶ «... conocimiento por parte de los extranjeros de las facilidades que a los moros regnicolas se les daba». L. PILES ROS: *La situación social de los moros*, página 259.

⁴⁷ Examínense las relaciones contenidas como apéndice en el trabajo de J. Hinojosa. También, J. BOSWELL: *op. cit.*, passim; L. PILES ROS: *op. cit.*, p. 258, para la prohibición foral. Por otra parte, ¿qué sentido tendrían si no las escapadas ilegales y las reclamaciones de los soberanos nazaries?

⁴⁸ J. BOSWELL: *op. cit.*, pp. 287 y 291.

⁴⁹ Valencia, 6-II-1332. Su regesta recogida en M. D. CABANES PERCOURT: «El «Libre Negre» del Archivo General del Reino de Valencia», en *Ligarzas*, núm. 2 (1970), p. 159. Se responsabiliza al Bayle en esta materia, según decreto de Bar-

cambiar de residencia dentro de los estados de la Corona, aunque existen pruebas de que muchos moros hacían uso de la misma, también abundan testimonios de que muchos señores de lugares mudéjares se oponían con creces, adoptando diversas medidas indirectas de control. Boswell piensa que los musulmanes aragoneses eran más libres en este sentido que los valencianos, mucho más numerosos y recientemente incorporados a la Corona de Aragón, la cual se manifiesta interesada por mantenerlos sujetos en virtud de razones fiscales, sin olvidar «the imagined threat of the proximity of Muslim-ruled Granada»⁵⁰. Esto último explica que en 1418 Alfonso V disponga que ningún moro valenciano no residente en la gobernación de Jijona pueda marchar al valle de Elda sin licencia del bayle de Valencia, pues con la excusa de marchar allí preparaban la fuga hacia Granada; disposición que sería revocada o confirmada durante todo el siglo de acuerdo con las circunstancias de cada momento⁵¹.

Otro privilegio de los mudéjares valencianos consistía en la facultad de emigrar: en 1357 Pedro IV garantiza este derecho siempre y cuando los interesados en ejercerlo paguen las tasas acostumbradas, lo que indica que nos encontramos ante la confirmación de un privilegio anterior⁵². La cantidad a depositar era de 15 sueldos, sin olvidar que todo aquél deseoso por abandonar definitivamente el reino valenciano estaba obligado a saldar previamente todas las deudas contraídas con sus señores o la Corona, según los casos, lo cual se prestaba a la adopción de medidas de presión tendentes a evitar la marcha de los vasallos musulmanes. Por otra parte, las salidas se hacían por vía marítima —mucho más fácil de controlar— y las autoridades responsabilizaban al cristiano propietario o patrón del navío utilizado y no a los mudéjares, individualmente⁵³. Los cristianos de Valencia se oponían siempre a estas migraciones legales por considerar que *dicti sarraceni necessitates et pericula dictorum regnorum nostrorum inimicis possent intimare ac etiam manifestare*, según palabras de sus procuradores pronunciadas en las cortes de 1363, lo que motivará la inmediata marcha atrás del monarca, el cual revoca todos los permisos vigentes y autoriza la esclavización de todo mudéjar

celona, 16-III-1351 (*op. cit.*, p. 151). La obligación de pagar derechos de tránsito para Berbería en confirmación dada en Cariñena, 7-VIII-1354 (*op. cit.*, p. 164).

⁵⁰ J. BOSWELL: *op. cit.*, pp. 297-300 y 319.

⁵¹ Fraga, 17-XI-1418. M. D. CABANES PERCOURT: *op. cit.*, p. 168. L. PILES ROS: *op. cit.*, p. 258. J. HINOJOSA: *Las relaciones*, p. 104. En 1470 se revocan todas las concesiones en sentido contrario y se confirma una vez más la pragmática alfonsina. M. D. CABANES: *op. cit.*, p. 167.

⁵² J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 302.

⁵³ *Op. cit.*, p. 303. Ello explica que los documentos recojan las salidas con cuentagotas (pp. 308 y 309).

culpable de emigración subrepticia⁵⁴. No será ésta la única ocasión en la que se registren vaivenes semejantes en la política regia sobre el particular: tenemos la impresión de que viejas leyes de Pedro el Grande autorizando la emigración mudéjar previo pago de los derechos de tránsito y el diezmo del valor de los bienes de cada interesado, eran confirmadas y derogadas alternativamente por la Corona según las circunstancias; tendremos ocasión de comprobarlo a la hora de comentar las reclamaciones presentadas ocasionalmente por los soberanos nazaríes.

En cualquier caso, lo antedicho refleja la inestable cobertura legal bajo cuyo amparo los mudéjares valencianos podían mantener contactos con sus correligionarios granadinos. Lo que suponen esas relaciones aparecen más o menos recogido en las cédulas de guíaje emitidas por el Bayle General de Valencia a lo largo del siglo XV, autorizando ya la marcha al reino granadino o los desplazamientos en sentido contrario. En el primer caso, corresponden en su inmensa mayoría a permisos concedidos a mercaderes mudéjares, seguidos de las licencias otorgadas a cristianos que llevan consigo cautivos granadinos para efectuar un canje y a moros de Granada que han sido redimidos en territorio valenciano; por el contrario, son escasas las autorizaciones a favor de moros del reino que desean visitar el estado nazarí para ver a sus parientes, recoger una herencia o «aprender morisco», y menos todavía los permisos de migración que benefician mayormente a mudéjares aragoneses⁵⁵. En lo que toca a las licencias para venir a Valencia, su número es muy inferior a las concedidas en el primer caso; corresponden, sobre todo, a musulmanes valencianos que vuelven a su tierra natal tras haberse desplazado a Granada por motivos desconocidos, aunque en algún momento parece que se trata de emigrantes ilegales descontentos con la acogida de que han sido objeto y deseosos por retornar a sus lares⁵⁶.

⁵⁴ *Op. cit.*, p. 306 y nota 1. Pero la invasión castellana del territorio valenciano en el curso de la guerra de los dos Pedros provocó la deserción de muchas aljamas. De ahí que la vuelta a la normalidad venga acompañada de ciertas concesiones regias a los mudéjares rebeldes (1365), entre ellas el derecho a emigrar, lo que provoca una nueva protesta de los cristianos de Valencia. Vid. capitulaciones de Castro y Alfandequiella, en J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 496; también 362, 375 y 386.

⁵⁵ Las series no pueden ser más discontinuas. Hinojosa recoge 128 licencias entre 1405 y 1458, que en su mayoría corresponden a los periodos 1421-1431 y 1452-1458. La mitad hacen referencia a mercaderes islamo-valencianos y 34 a granadinos que vuelven a su patria. De los permisos de emigración, cuatro se conceden a moros de Tarazona, uno a otro de Pedrola y los cinco restantes a familias valencianas.

⁵⁶ Poco más de una veintena de permisos, de los que 16 corresponden a moros valencianos que vuelven a sus lugares de origen en 1406, 1424-1426 y 1433-1436, es decir, tras la firma de treguas entre Aragón y Granada. De algunos de ellos sa-

En virtud de todo esto, nos parece claro que los desplazamientos legales fueron más bien raros y reservados para una minoría de mudéjares consagrados al comercio con Granada. La emigración resultaba harto difícil y suponía casi siempre un viaje sin retorno⁵⁷. Por eso, la mayoría de los moros valencianos descontentos con su suerte bajo dominio cristiano e imposibilitados de escapar al mismo, habida cuenta de la inestabilidad de la política real en materia de migración y las cargas que pesaban sobre la misma, presos como estaban en una red de intereses múltiples, elegirían el camino de la fuga subrepticia. Esta era más fácil por vía terrestre que marítima y podía realizarse al abrigo de las incursiones granadinas o emprendiendo la marcha por caminos apartados hasta alcanzar el territorio murciano, que no era un obstáculo dada la feliz acogida que allí encontraban de parte de sus correligionarios deseosos por incrementar su número y reforzar sus señas de identidad colectivas⁵⁸.

La primitiva política aragonesa respecto a Castilla y Granada había favorecido estas posibilidades. El señorío de Crevillente, en principio bajo la influencia castellana, serviría de intermediario para los primeros contactos diplomáticos de Aragón con los granadinos⁵⁹. Más tarde, con ocasión del golpe de fuerza de Jaime II sobre Murcia, el arráez se pasa de su lado (1296) e inicia una etapa de colaboración abierta que beneficiará a ambas partes. Para la aragonesa, la existencia de un pequeño enclave musulmán a las órdenes de un señor devoto de los intereses de la monarquía dual no dejaba de tener ventajas: abundan los documentos que muestran la participación del arráez en las relaciones diplomáticas entre Aragón y Granada, especialmente como agente de información dada la facilidad que los habitantes de Crevillente tenían para desplazarse a territorio granadino sin ser vistos⁶⁰. Esa misma facilidad beneficiaba en sentido contrario a los acu-

bemos que retornan con perdón del Bayle por haberse marchado ilícitamente a Granada. L. PILES ROS: *Estudio documental sobre el Bayle General de Valencia, su autoridad y jurisdicción*. Valencia, 1970, doc. 476, p. 233; J. HINOJOSA: *Las relaciones*, p. 111.

⁵⁷ Aludiendo a una mayor estabilidad valenciana en contraste con la situación reinante en los países islámicos, Burns plantea la existencia de un «two-way movement» entre Granada y Valencia, apoyándose en los permisos de la Baylía General; a pesar, incluso, de que con anterioridad señale el progresivo empeoramiento de la situación mudéjar durante los siglos XIV y XV, *Immigrants from Islam*, pp. 35-37.

⁵⁸ En ocasiones se trataba de un asentamiento definitivo; en otras, temporal, para luego alcanzar la frontera granadina. María LL. MARTÍNEZ CARRILLO: *op. cit.*, página 62.

⁵⁹ Embajada de Conrado Lanza en 1294. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 291.

⁶⁰ En 10-III-1300, Bernat de Sarriá informa al monarca de que el arráez está perfectamente al corriente de lo que sucede en la capital granadina. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 60, nota 1. Al año siguiente, cuando la lucha con Castilla se

lerats granadinos y mudéjares valencianos que aprovechaban sus entradas para fugarse a territorio nazarí⁶¹.

La retirada aragonesa de Murcia en 1304 va seguida de una severa vigilancia sobre Crevillante y todas las comarcas situadas *della Saxona*, lo que no impide la persistencia del tráfico clandestino muy pronto penalizado por la justicia valenciana. En principio, todo aquel que sorprendiera a un moro *descaminat* podía someterlo a esclavitud, reteniendo los bienes que llevara consigo el culpable; postura drástica que dará pie a la comisión de múltiples excesos y explica que, más tarde, dicha tarea acabe siendo competencia de las guardas de la baïlia, las cuales realizan sus pesquisas provistas de listas autorizadas donde figuran los nombres de los fugitivos⁶². Las huidas vienen protagonizadas por moros libres procedentes de la jurisdicción señorial y realenga, pero es preciso tener en cuenta asimismo a los musulmanes cautivos, naturales del reino, que sólo podían recuperar su libertad mediante la conversión al cristianismo y la propia compra o remisión gracias a los donativos de sus correligionarios, los cuales no estaban autorizados si el cautivo no disponía de la correspondiente licencia para *acaptar*⁶³. El carácter ilegal y precipitado de estas escapadas justifica, igualmente, que algunos de los emigrantes vuelvan ocasionalmente a territorio valenciano: existen indicios de que se beneficiaban de las periódicas visitas de embajadores nazaríes al monarca aragonés, formando parte de los séquitos respectivos y aprovechando su estancia para visitar a familiares, resolver asuntos propios, etc.⁶⁴.

presenta más difícil para Jaime II, el señor de Crevillente interviene junto con un enviado nazarí en las negociaciones que desarrolla Bernardo de Sarriá con los moros del Val de Ricote para evitar que ayuden a los castellanos. P. GUICHARD: *op. cit.*, pp. 228, 301 y 302; doc. IV del apéndice.

⁶¹ En el otoño de 1300 son detenidos en las cercanías tres *aculerats* granadinos que volvían a sus lares con sesenta cuchillos. Poco más tarde, el procurador real en Valencia informa al rey: *... sapia la vostra altea que com nos anaven al regne de Murcia, Gaspart de Penagila pres IIII moros aculerats de Granada, los dos almogavares e los altres dos grandes clergues en lur leg, los quales anaven en la terra d'en Berenguer de Sarriá no en manera de bé...* A. CANELLAS: *op. cit.*, doc. I, pp. 48 y 49.

⁶² El 24-III-1434 el Bayle General encomienda a Pere de Frías la tarea de recorrer el reino y detener a una serie de mudéjares de ambos sexos, cuyos nombres figuran en lista adjunta, culpables de haber emprendido la emigración ilegal. L. PILES ROS: *Estudio documental*, doc. 545, p. 249. También, L. PILES ROS: *La situación social*, pp. 247 y 253.

⁶³ P. LÓPEZ ELUM: «Apresamiento y venta de moros cautivos en 1441 por 'acaptar' sin licencia», en *Al Andalus* (1969), pp. 332 a 334 en particular.

⁶⁴ Incidente con un moro de Calpe que venía en el séquito del embajador «Yusuf Xerri» en 1290. F. ROCA TRAYER: *Un siglo de vida mudéjar*, doc. 21, p. 201. CH.-E. DUFOURCO: *Catalogue*, docs. 11 y 276, correspondientes a 1361 y 1382. J. HIRNOJOSA: *Las relaciones*, p. 98; L. PILES ROS: *Estudio documental*, doc. 439, p. 225, para la embajada de 1431.

Tenemos, en definitiva, que las algaras granadinas, relaciones comerciales, misiones diplomáticas, emigración legal e ilícita favorecen la existencia de unos contactos entre los musulmanes de Granada y Valencia, a pesar de la oposición a los mismos de parte de las autoridades cristiano-valencianas. Unas relaciones cuya intensidad no podemos valorar por ahora y que se prolongarían hasta los últimos tiempos del estado nazarí. En este sentido, queremos llamar la atención sobre ciertos desplazamientos registrados a raíz de las compañías castellanas de 1489 y 1490, en el sector oriental del reino granadino: no tardan en menudear las licencias del Bayle General a diversas familias de Vera, Baza y Almería para trasladarse temporal o definitivamente a territorio valenciano. Se trata de gente que presumiblemente han colaborado con el conquistador castellano y se sienten incómodas entre sus correligionarios; o bien, valencianos de origen más o menos próximo que desean reunirse con sus familias⁶⁵.

III. POSTURA DE LOS SOBERANOS NAZARÍES

Ciertos intelectuales musulmanes huídos al norte de Africa tras la caída de Valencia en manos de los catalanoaragoneses, manifiestan por vía poética su pesimismo acerca de la suerte que espera al mediodía peninsular, todavía en manos islámicas, y expresan su nostalgia por los tiempos gloriosos del estado omeya⁶⁶. Esto no impide, sin embargo, que la naciente Granada nazarí se convierta en foco de atracción para muchos musulmanes de Valencia y Murcia, en especial para los más ricos e ilustrados, pues el nuevo estado ofrecía perspectivas favorables para los mudéjares incómodos bajo el yugo cristiano. El segundo representante de la nueva dinastía granadina, Muhammad II, contará con el valioso auxilio del visir Abu-Sultana Aziz, nativo de Denia, y de todos es sabido los esfuerzos que desplegaría hasta conseguir que el notable erudito murciano al-Ricoti traslade su residencia a Granada⁶⁷. La emigración a territorio nazarí pudo verse estimulada, además, por todo un clima de hostilidad existente hacia los que decidían permanecer en sus lares: un piadoso asceta nacido en Arcos y muerto en Granada hacia 1314, llegaría a escribir una obra contra sus correligionarios que permanecían en tierras cristianas⁶⁸.

⁶⁵ En algunos casos no tardarán en volver a sus lugares de origen. L. PILES ROS: *Estudio documental*, docs. 634, 649 bis, 661, 708 y 722.

⁶⁶ Testimonios recogidos por al-Himyari. E. LEVI-PROVENÇAL: *La Péninsule Ibérique au Moyen Age*. Leiden, 1938, pp. 59-69.

⁶⁷ J. TORRES FONTES: «Los mudéjares murcianos en el siglo XIII», en *Murgentana* XVII (1961), p. 74.

⁶⁸ R. ARIE: *L'Espagne musulmane aux temps des Nasrides (1232-1492)*. París, 1973, p. 419, nota 3.

En semejante contexto, cabe preguntarse cuál pudo ser la postura oficial de los soberanos nazaríes respecto a la suerte de los mudéjares vasallos del rey de Aragón, para lo cual disponemos de algunos testimonios dispersos en la documentación referente a las relaciones diplomáticas entre ambos estados durante los siglos XIV y XV.

La derrota y muerte de los infantes-regentes de Castilla en 1319 trae consigo la inmediata apertura de negociaciones entre Jaime II y el usurpador Ismail. El 12 de febrero de 1320, éste recibe al embajador aragonés y le plantea una serie de condiciones previas a la firma de un tratado, exigiendo, entre otras cosas, que *lo rey d'Aragó que no vet a nengun sarrahin de sa terra que no sea puscha anar en terra de sarrahins sis vol*. Al año siguiente se firmará un tratado valedero por un lustro y en el texto árabe del mismo, traducido al catalán, el nazarí exige que *a nengun sarrahin estadant en vostra terra qui vulla venir a terra de sarrahins ab ses fills e lurs mullers que pusquen venir a la nostra terra salvamente e nols sia cost sino axí com era acostumat*. En mayo de 1326, a punto de expirar la tregua, el nuevo soberano granadino, Muhammad IV obtiene una prórroga donde se estipula que *el rey d'Aragon dentro el dito tiempo no viede a ningun moro de su tierra que non se pueda yr a tierra de moros si quiere, pagando los dreytos acostumpnados*⁶⁹. El soberano granadino solicita en la primera ocasión la libertad total de emigración para los mudéjares, que luego queda condicionada al pago de los derechos dispuestos en la legislación aragonesa; la insistencia posterior revela más que nada las reticencias cristianas respecto al tema y por razones ya conocidas. También conviene subrayar que todo esto sucede en momentos de debilidad para la Corona de Aragón, que coinciden con los últimos años del reinado de Jaime II, y, por el contrario, de pujanza para Granada, pues la victoria de la Vega consolida en el poder una nueva línea dinástica en detrimento del legítimo soberano Nasr, refugiado en Guadix.

No volvemos a encontrar noticias semejantes hasta la época del rey Bermejo (1359-1361), otro usurpador nazarí cuyo acceso al poder parece haber sido instigado por la monarquía aragonesa, enfrentada por aquel entonces a Castilla. En 1360, Pedro IV autoriza la emigración a Granada de mudéjares valencianos, a cambio de la percepción de unos derechos de tránsito y el diezmo del valor de sus propiedades territoriales y muebles⁷⁰. La oposición de sus vasallos cristianos se traduce esta vez en un incidente del que no tarda en darle cuenta el soberano granadino⁷¹. Incidente, por otra parte, nada ajeno a la falta

⁶⁹ A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, pp. 219, 223 y 224, 230, respectivamente.

⁷⁰ J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 310.

⁷¹ En 28-VI-1361 escribe al Bayle General noticioso por un mensajero granadino de que ciertos súbditos de la Corona, haciendo la carrera en un navío ar-

de sinceridad con la que el aragonés había autorizado la salida de algunos mudéjares :en una carta dirigida al rey de Francia (3-VI-1361) señala que se había visto obligado a hacerlo *iuxta pacem inter nos et regem Granate noviter initatam dictos sarracenos cum eorum bonis absque cuiuscumque contraveniente a nostro liberatos iugo ad patriam dicti regis mittere tenebamur*. Según parece, el mentado permiso sería realmente una argucia para conseguir fondos con los que sufragar el envío de una nueva embajada a Granada; el propio Pedro IV lo explica en una carta privada (30-VIII-1360) a los oficiales comisionados para controlar la salida de los mudéjares: su comisión sería válida hasta recaudar el dinero indispensable para armar una galeota y costear los gastos del emisario Pere Boyl y su séquito. Este llega a Granada a fines de año, y cinco meses más tarde el aragonés se retracta de su decisión anterior⁷².

Salvando un breve episodio durante el segundo reinado de Muhammad V —con ocasión de la renovación de una tregua Pedro IV se compromete a no impedir que los mudéjares participen en el comercio con Granada—⁷³, las reivindicaciones nazaríes no vuelven a ponerse de manifiesto hasta la época de Yusuf II. El nuevo señor de la Alhambra accede al poder en 1391 para ser expulsado del mismo por su hermano Muhammad VII en octubre de 1392. No obstante, dispondrá del tiempo necesario para entablar negociaciones con Juan I, el cual se resiste a permitir la salida de mudéjares de sus reinos⁷⁴. El golpe de estado de Muhammad VII va seguido de una larga etapa de intranquilidad y efervescencia en las fronteras granadinas, con episodios tan sonoros como la «rota» del visionario maestro de Alcántara

mado en Barcelona, atacaron a otro ligur, que transportaba mudéjares a Granada *jam solutis per eos decima et aliis assuetis juribus*. CH.-E. DUFOURCQ: *Catalogue*, doc. núm. 10.

⁷² J. BOSWELL: *op. cit.*, pp. 311 y 312. Acto seguido se organiza la vigilancia de todos los caminos terrestres y se detiene a varios moros originarios del valle de Seta (pp. 314 y 315).

⁷³ Al menos, esto es lo que se desprende de la lectura de uno de los capítulos de la tregua renovada en 1377, por le que Pedro IV se compromete a no molestar a sus vasallos mudéjares si desean *ir a la tierra de los moros con sus algos e sus companyas cada que quisieren por tierra o por mar sin que no les tomen otros dereytos salvo lo que es acostumbrado*. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, pág. 315.

⁷⁴ En carta de septiembre de 1392 señala: *...havets entes quel missatger de Granada qui es açi, es vengut per demanar que tots los moros de nostra senyoria qui sen vullan passar ab ell en Granada ho puxan fer...; el dit missatger no es a nos vengut per axo nins en a parlat. E com ho fees nos no lin atorgariem per cosa del mon...* A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, p. 321. Este autor, que no reproduce el documento completo, indica que la carta iba dirigida al soberano nazarí, pero nos queda la duda de que fuera así en virtud de los términos en que aparece redactado el texto arriba inserto. De todas formas, la negativa real no puede ser más rotunda.

en abril de 1394 y el recrudecimiento de las correrías musulimes por el mediodía valenciano, hasta que Aragón firma un nuevo tratado en 1405. Este vino precedido del envío de un mercader valenciano a Granada, el cual informaba periódicamente a Martín el Humano de la marcha de las negociaciones, y el monarca, a su vez, transmitía las noticias al Bayle General. En una de esas cartas podemos leer: *Quant es al fet que lo dit mercader dit, que vol lo rey de Granada que en los dits capitols sie affligit un capitol que sia XII, per lo qual sie legut a tots los moros de nostra senyoria anarse'n en terra de moros, ab ses mullers e sus infants, los drets acostumats, nos axi mateix, hi donarem loch per benefici de la dita pau.* Pero añade más adelante: *mes ben sabets que pel capitol en la Cort Geeral, que havem celebrada ara derrerament en aquex regne, lo qual capitol havem firmat et jurat, e's provehit e inhibit que moro alcun no puxa exir de nostra senyoria. Empero si altra manera o expedient podets trobar-vos ab micer Johan Mercader, lo qual n'a sen't d'açó a nos plau a nos som contents donar-hi loch, guardant a nos de càrrech que no vinga contra la religió de nostre sacrament*⁷⁵.

No debe sorprender esta nueva muestra de la ambigüedad aragonesa, pero, ¿cómo explicar las repetidas reivindicaciones de parte nazarí? Nos extrañaría que la razón determinante de las mismas residiera en el interés material por recibir nuevos aportes de población que agregar a la ya establecida en el interior de un estado, sin duda menoscabado por la Peste Negra, pero que aparece como sobrepoblado en las últimas décadas de su historia. Parece, más bien, que existen de por medio razones de índole político-ideológica: los nazaríes practican una política de prestigio de cara a sus propios súbditos en los momentos precisos en los que acceden al poder, aunque no siempre. A fin de cuentas las manifestaciones de interés por la suerte de sus correligionarios valencianos vienen a coincidir con momentos de fuerza para Granada. Por otra parte, conviene recordar la propia naturaleza del poder nazarí, cuyo titular viene a ser líder político y religioso de la comunidad islámica en una sola pieza. Si, como parece, existía dentro de las gentes de la ley la idea de que los moros «irredentos» debían acudir a Granada, no es de extrañar que el soberano de turno pretenda ganar el apoyo de aquellas cuando inicia su andadura como gobernante, reclamando del monarca aragonés el cumplimiento de las antiguas leyes que autorizaban la emigración. Tampoco lo sería que el soberano granadino gozara de cierta preeminencia

⁷⁵ EN 26-VIII-1404. J. M. MADURELL MARIMÓN: «Notas documentales del reino de Granada (1392-1499)», en *Cuadernos de Estudios Medievales* II-III (1974-1975), doc. núm. 8, p. 239.

cia a ojos de los mudéjares en su calidad de *emir dels sarrahins*, un aspecto del que parece tener buena cuenta la cancillería aragonesa⁷⁶.

Con ocasión del asalto a la morería valenciana en 1455, el *consell* de la capital recibe ciertas quejas del soberano granadino, a las que responde minimizando el hecho. Este episodio lo interpreta J. Hinojosa en el sentido de que «el monarca granadino desempeñaba entre los moros valencianos una cierta jefatura, teórica al menos, en el campo espiritual»⁷⁷. Puede que así fuera, aunque tengamos en cuenta que la carta de descargo de las autoridades valencianas se inicia con una felicitación al nazarí por haberse hecho cargo del poder, al tiempo que manifestaban la esperanza de que continuará el buen trato hacia los mercaderes valenciano que actúan en territorio granadino⁷⁸. El hecho guarda una enorme semejanza con lo sucedido medio siglo antes, cuando el saqueo de la judería valenciana coincide con la subida al poder de Yusuf II, cuyas intenciones desconoce la élite dirigente de Valencia. Sin embargo, este soberano, en el transcurso de su breve reinado, da buenas muestras de sentirse líder espiritual de la comunidad mudéjar; su embajador, Ibn Kumasa, pide al monarca aragonés que suprima las leyes que obligaban a los mudéjares a mostrarse en público con signos distintivos, a lo que responde Juan I con una provisión redactada en los siguientes términos: *In favorem pacis facte noviter et firmata, inter nos et regem Granate, amicum nostrum, et ad supplicacionem per numcium dicti regis, racione dicti pacis in nostra nunc presentem curiam propterea nobis factam, ex certa sciencia, concedimus ac licenciam et facultatem plenariam impartimur, omnibus et singulis sarracenis in regno Aragoum, consistentibus seu comorantibus nunc et qui pro tempore fuerint, quod o modo possin incedere atque ire, sine garceta et alio quovis signo, sicuti et prout consueverunt incedere atque ire*⁷⁹.

⁷⁶ En los documentos diplomáticos el nazarí aparece, en la traducción de los mismos, como *amir amuçlemin*, *alamir de los moros*, *amir dels sarrahins*, etc. A. GIMÉNEZ SOLER: *op. cit.*, 22, notal, pp. 289-291 y 321. Es curioso notar la existencia de ciertas reservas aragonesas al respecto: en mayo de 1369, Pedro IV se dirige a Muhammad V como rey de Granada, Málaga, Guadix, Almería, Baza y *regidor de los moros*, e igual ocurre en otra carta de 1375. Pero se conserva una de octubre de 1372, donde el granadino aparece como *senyor de los moros* y, al margen, una anotación que reza así: *non est scribendo senyor de los moros*. CH.-E. DUFOURCO: *Catalogue*, docs. 137 y 203, doc. 169.

⁷⁷ J. HINOJOSA: *op. cit.*, p. 104.

⁷⁸ *Havem plaer molt gran Rey molt alt que sian promogut a la dignitat del Regne de Granada per sguart de vostra persona que ho mereix e perque speram ab bona confiança que tots nostres mercaders... sean bon tractats...* J. HINOJOSA: *op. cit.*, doc. núm. 9, p. 134.

⁷⁹ J. M. MADURELL: *op. cit.*, doc. núm. 7, p. 238 (carta de 29-VIII-1392). Recordemos que el IV Concilio de Letrán (1215) pide a los reyes que sus vasallos moros y judíos sean obligados a llevar ropas y signos distintivos, petición luego

No fue esta la única petición que el granadino formularía por boca de su embajador, puesto que parece haber tenido algo que ver con la iniciativa de los mudéjares zaragozanos, deseosos de mantener relaciones directas con el rey de Granada. Juan I responde mediante una sarta *pro adelantatis et sarracenis aliame civitatis Cesareauguste* para que, según leemos, *possitis et vellatis transmittersse seu destinare ex parte dicte aliame ad regem Granate, aliquos nuncios sarracenos eiusdem aliame, de quibus confidere vellatis, ad vestrum bonum arbitrium, quiquidem Granate rex ut pretenditis vos in vestris necessitatibus adiuvavit*⁶⁰. Al revés de lo que ocurre con los valencianos, según señala J. Boswell, los mudéjares de Aragón-Cataluña habían venido experimentando un amplio proceso de aculturación que influye en su caso para que la emigración no sea una alternativa realista —lo que no significa que la desdeñen—, pues saben poco árabe y no se encontrarían más a gusto en un ambiente profundamente islámico⁶¹. Por eso optan por establecer contactos directos que ponen de relieve, una vez más, el presunto papel de Granada como último asidero cultural y punto de referencia; relaciones amparadas por el nazarí, pero que suscitan los recelos de la monarquía aragonesa: el documento arriba mencionado posee una anotación marginal que reza *Non fuit erpedita imo lacerata*.

IV. EPÍLOGO

The «imagined threat of Muslim-ruled Granada», en palabras de James Boswell, no lo sería tanto con anterioridad a 1350 y mientras los benimerines hicieron sentir su presencia en la Península. Con posterioridad a esa fecha, el mediodía valenciano sigue siendo escenario de perturbaciones periódicas de parte granadina. Estas se inscriben en el marco habitual de las relaciones fronterizas entre cristianos y musulmanes, conocidas, por tanto, en el ámbito castellano, pero con la diferencia de que en este caso no existía una «quinta columna» mudéjar salvando la excepción relativa de Murcia. Los cristianos de Valencia temen a sus convecinos islámicos en virtud del recuerdo que dejarían las grandes rebeliones del siglo XIII en connivencia con

formulada por los pontífices Honorio III y Gregorio IX. En la Corona de Aragón, según Boswell, la discriminación se limitaría, para los mudéjares, a la tonsura o garceta y otras peculiaridades en el corte de la barba (*op. cit.*, pp. 331 y 332). No obstante, ya entrada la segunda mitad del siglo XIV, Pedro IV dispone que *el batle general feta observar la provisió reyal del abit e cabello dels moros, revocades totes contraries concessions et punisca los contrafahents*. En 8-XI-1373. M. D. CABANES PERCOURT: *op. cit.*, p. 153.

⁶⁰ J. M. MADURELL: *op. cit.*, doc. núm. 3, p. 236.

⁶¹ J. BOSWELL: *op. cit.*, p. 398.

el enemigo exterior, de manera que lo que en un tiempo fuera peligro real —la amenaza granadina— acaba convirtiéndose en un mito posiblemente alimentado para permitir en momentos determinados que los moros valencianos se conviertan en exutorio de las tensiones sociales existentes en el reino.

Las medidas represivas no impiden, por otra parte, la existencia de contactos más o menos clandestinos entre los musulmanes de Granada y Valencia, los cuales contribuyen asimismo a mantener vivo el mito granadino, favorecido, a su vez, por la actitud que adoptan algunos soberanos nazaries en circunstancias muy concretas; aun a riesgo de cometer un flagrante anacronismo, tenemos la impresión de que los nazaries aparecen en ocasiones como líderes de una especie de «internacional mudéjar» a escala peninsular.

No está demás señalar que la política observada en el mudejarismo valenciano conocerá un epígono en Granada después de su conquista. No en vano Castilla se encuentra ante un problema nuevo a partir de 1492 y recurre a la experiencia aragonesa en dicho sentido: controles de residencia y de los desplazamientos al exterior, temor febril al contagio externo, etc., al menos hasta la década tercera del siglo XVI, cuando se endurece la postura oficial hacia los cristianos nuevos granadinos, lo cual coincide con la conversión de los mudéjares valencianos. Es posible que, a partir de ese momento, se invirtiesen las tornas y Granada pasara a convertirse en modelo para Valencia en lo tocante al problema morisco.

José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER
(*Universidad de Málaga*)